

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 10/04/2012, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2012/2013 en centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas de Régimen Especial, y se especifican los plazos para determinados procedimientos establecidos en la Orden de 02/05/2007, de desarrollo del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas de Régimen Especial en Castilla-La Mancha. [2012/5569]**

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha, establece en el artículo 10.1 que "la Consejería competente en materia de Educación establecerá anualmente, mediante convocatoria de carácter regional, el calendario de los distintos procedimientos para la admisión del alumnado".

La Orden de 2 de mayo de 2007, de desarrollo del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas de Régimen Especial en Castilla-La Mancha, establece en el punto tres del apartado tercero que "los Consejos Escolares de los centros ajustarán a los plazos definidos en estas convocatorias todas las acciones que se deriven de su competencia para decidir la admisión del alumnado solicitante".

El Decreto 78/2007, de 19 de junio, por el que se regulan las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el artículo 8 establece las condiciones de acceso.

El Decreto 79/2007, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el artículo 10 regula las condiciones de acceso.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, en su capítulo V regula el acceso y admisión a estas enseñanzas profesionales con una mayor flexibilidad.

Las Órdenes de 18 de enero de 2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se modifican las Ordenes de 25 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música y la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Danza, respectivamente, regulan los cambios de especialidad y los reingresos.

La Orden de 31 de enero de 2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se modifica la Orden de 2 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre desarrollo del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas de régimen especial en Castilla-La Mancha, modifica algunos aspectos de dicha Orden para adaptarlos a las exigencias de las nuevas enseñanzas artísticas superiores.

El Decreto 124/2011, de 7 de julio, modificado por Decreto 269/2011, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, encomienda a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional la gestión y supervisión de los procedimientos de admisión de alumnos.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.- Las personas titulares de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicarán, hasta el día 20 de abril de 2012, en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, las resoluciones sobre áreas de influencia de los centros docentes que imparten las enseñanzas de Idiomas y las áreas limítrofes a las anteriores. Estas actuaciones se realizarán de acuerdo al apartado decimotercero de la Orden de 2 de mayo de 2007. Igualmente se remitirán a los Consejos Escolares de los centros para su conocimiento y publicación.

En los mismos plazos, los titulares de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrán constituir una Subcomisión de Garantías de Admisión específica para las Enseñanzas de Régimen Especial, previo nombramiento de sus componentes.

Segundo.- Los solicitantes podrán presentar sus instancias de petición de centro y enseñanza, conforme a los modelos oficiales que se anexan a la presente resolución, en los siguientes plazos:

- a) Enseñanzas de idiomas: del 2 al 30 de mayo de 2012, ambos inclusive.
- b) Enseñanzas de música y de danza: del 2 al 30 de mayo de 2012, ambos inclusive.
- c) Ciclos formativos de artes plásticas y diseño: del 2 al 30 de mayo de 2012, ambos inclusive.
- d) Enseñanzas artísticas superiores: del 21 de mayo al 8 de junio, ambos inclusive.

No obstante, en lo que concierne a la solicitud de admisión para acceder a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado medio y superior, como a las enseñanzas artísticas superiores, habrá un plazo extraordinario de solicitud del 3 al 6 de septiembre de 2012, ambos inclusive, en el caso de quedar puestos escolares vacantes sin cubrir en el plazo ordinario.

Para el acceso a las enseñanzas de música y de danza por medio de traslado de matrícula o reingreso, el plazo de solicitud finalizará el día 18 de mayo de 2012.

Tercero.- Los Consejos Escolares de los centros y los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicarán, en los lugares previstos al efecto en el punto 3 del apartado 4 de la Orden de 2 de mayo de 2007, el número provisional de puestos escolares vacantes, en los plazos que se establecen a continuación:

- a) Enseñanzas de idiomas: hasta el 4 de mayo de 2012.
- b) Enseñanzas de música y de danza: hasta el 28 de junio de 2012.
- c) Ciclos formativos de artes plásticas y diseño: hasta el 4 de mayo de 2012.
- d) Enseñanzas artísticas superiores: hasta el 21 de mayo de 2012.

Para las enseñanzas de los anteriores apartados c) y d), el día 3 de septiembre se publicarán los puestos escolares vacantes sin cubrir, para ser ofertados en el plazo extraordinario.

Cuarto.- En este proceso de admisión y de acuerdo a la disposición transitoria de la Orden 2 de mayo de 2007, para las enseñanzas elementales de música y de danza el único criterio de admisión es el B - "Prueba de acceso".

Quinto.- Con carácter general, los centros publicarán la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las distintas pruebas de cada enseñanza nunca más tarde del día anterior a la realización de las mismas.

Los Centros Educativos convocarán las pruebas con la suficiente antelación, debiendo hacer público, junto con dicha convocatoria, el procedimiento de acceso, así como el tipo de los ejercicios que configuran su contenido, con el fin de orientar y facilitar a los candidatos en la preparación de las mismas.

Las pruebas se realizarán en las fechas que se señalan a continuación:

- a) Enseñanzas de idiomas: las pruebas de nivel de competencia se realizarán hasta el día 26 de junio de 2012.
- b) Enseñanzas de música y de danza: las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y a las profesionales, hasta el 22 de junio de 2012.
- c) Ciclos formativos de artes plásticas y diseño: las pruebas de acceso para quienes no cumplen los requisitos académicos y las pruebas específicas de acceso para cada grado se celebrarán los días 20 y 21 de junio de 2012, y los días 10 y 11 de septiembre de 2012 para el plazo extraordinario. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso, a los grados medio y superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, BOE del 25 de mayo.
- d) Enseñanzas artísticas superiores: las pruebas de acceso para quienes no cumplen los requisitos académicos, así como las pruebas específicas de acceso, se desarrollarán los días 20 y 21 de junio de 2012, y los días 10 y 11 de septiembre de 2012 para el plazo extraordinario.

Sexto.- Hasta el 6 de junio de 2012, se constituirán los diferentes tribunales o comisiones evaluadoras, que serán los encargados de calificar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño y a las enseñanzas artísticas superiores.

Séptimo.- Hasta el 6 de junio de 2012 los Consejos Escolares de los centros que imparten enseñanzas de idiomas publicarán, en sus tablones de anuncios, la relación de solicitantes de su centro y la baremación realizada a dichas solicitudes.

Estos listados, que también serán publicados en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, podrán ser objeto de reclamación ante los propios Consejos Escolares de los centros en el plazo de dos días naturales desde la fecha de su publicación.

Octavo.- Los Consejos Escolares de los centros publicarán, en sus tablones de anuncios, la baremación definitiva realizada a las solicitudes y la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares de sus propios centros en los siguientes plazos:

- a) Enseñanzas de Idiomas: hasta el 14 de junio de 2012.
- b) Enseñanzas de música y de danza: hasta el 4 de septiembre de 2012.
- c) Ciclos formativos de artes plásticas y diseño: hasta el 26 de junio de 2012 y hasta el 13 de septiembre para el plazo extraordinario.
- d) Enseñanzas artísticas superiores: hasta el 26 de junio y hasta el 13 de septiembre para el plazo extraordinario.

Estos listados, que también serán publicados en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, podrán ser objeto de reclamación ante los propios Consejos Escolares de los centros en el plazo de dos días naturales desde la fecha de su publicación.

Noveno.- Los Consejos Escolares de los centros publicarán, en sus tablones de anuncios, las variaciones en los puestos escolares vacantes que se ofertan de manera definitiva en sus respectivos centros en los siguientes plazos:

- a) Enseñanzas de Idiomas: hasta el 20 de junio de 2012.
- b) Enseñanzas de música y de danza: hasta el 11 de septiembre de 2012.
- c) Ciclos formativos de artes plásticas y diseño: hasta el 29 de junio de 2012 y hasta el 18 de septiembre para el plazo extraordinario.
- d) Enseñanzas artísticas superiores: hasta el 29 de junio y hasta el 18 de septiembre para el plazo extraordinario.

En los mismos plazos, los Consejos Escolares de los centros publicarán en sus tablones de anuncios la asignación definitiva de alumnado a los puestos escolares vacantes de sus propios centros, que podrá ser objeto de recurso de alzada o denuncia, respectivamente, ante los titulares de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Los listados con la Resolución definitiva del proceso de admisión serán también publicados en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Décimo.- Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión deberá formalizar el documento de inscripción o matrícula en el centro para las enseñanzas a las que haya sido admitido en los siguientes plazos:

- a) Enseñanzas de Idiomas: del 2 al 13 de julio de 2012.
- b) Enseñanzas de música y de danza: desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de admisión hasta el 14 de septiembre de 2012.

En lo concerniente a las enseñanzas elementales, antes del comienzo del periodo de matriculación, los alumnos admitidos elegirán la especialidad instrumental en la que desean matricularse. A tal efecto, los aspirantes a ingreso en las enseñanzas elementales serán convocados con un plazo mínimo de 72 horas junto con sus representantes legales. Será requisito indispensable para todos los aspirantes asistir a esta adjudicación a la hora anunciada.

Este proceso se iniciará asignando especialidad instrumental a los alumnos y/o sus representantes legales presentes en el acto por riguroso orden de puntuación. Iniciado dicho proceso, las plazas ya adjudicadas no sufrirán alteración por la llegada con retraso de aspirantes situados en mejor posición. De igual forma, la falta de asistencia a este acto se entenderá como renuncia expresa a dicha adjudicación.

La adjudicación de las plazas no se hará efectiva hasta la formalización de la matrícula.

c) Ciclos formativos de artes plásticas y diseño: del 2 al 13 de julio de 2012, para el plazo extraordinario desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de admisión hasta el 19 de septiembre de 2012.

d) Enseñanzas artísticas superiores: del 2 al 13 de julio de 2012, para el plazo extraordinario desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de admisión hasta el 19 de septiembre de 2012.

Undécimo.- Asignación de plazas vacantes tras el proceso de matriculación.

Con carácter general y de acuerdo al apartado décimo de la Orden 2 de mayo de 2007, si una vez terminado todo el proceso de matriculación en cada una de las enseñanzas y plazos, en su caso, existieran plazas vacantes, éstas serán ofertadas por orden de puntuación a los alumnos que, habiendo superado las pruebas de acceso específicas en cada caso o habiendo sido objeto de baremo, no obtuvieron plaza en la resolución definitiva de admisión. El plazo para proceder a la oferta de estas vacantes finalizará el 31 de octubre de 2012.

En lo concerniente a los Conservatorios y de acuerdo al apartado vigésimo tercero de la misma Orden, el plazo para efectuar cambios de especialidad finalizará el 31 de octubre de 2012. Estos cambios de especialidad estarán sujetos a la existencia de vacantes y a la superación de la correspondiente prueba de nivel.

Duodécimo.- Para el acceso a las enseñanzas de idiomas, se considerará como salario mínimo interprofesional para el presente proceso de admisión el especificado en el apartado 1 del artículo 3º del Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2010, y que a los efectos de valoración del criterio de admisión de la Renta Per Cápita será de 8.866,20 euros anuales por miembro computable de la unidad familiar.

Para el cálculo de dicha renta, se agregarán las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio fiscal del año 2010. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se considerará renta anual la base imponible general correspondiente al período impositivo especificado (casilla número 455 de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2010 o del Certificado de la declaración anual del IRPF ese mismo ejercicio).

Decimotercero.- De acuerdo con el apartado 3 del artículo 13 del Decreto 2/2007, de 16 de enero, y al objeto de resolver situaciones de empate entre solicitantes en caso de que se mantenga el mismo una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado 2 del citado artículo, y de acuerdo a la disposición adicional primera de la Orden de 2 de mayo de 2007, cada centro, antes de la resolución provisional, realizará un sorteo público en el que se determinará la solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.

Cada centro publicará con la suficiente antelación el día, lugar y hora donde se celebrará dicho sorteo. Igualmente publicará y publicitará el procedimiento del mismo en el tablón de anuncios del propio centro.

Decimocuarto.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en los centros de nueva creación, adoptarán las medidas oportunas para la organización de las pruebas de acceso, pudiendo adaptar los plazos de celebración de las mismas.

Decimoquinto.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ordenarán el procedimiento oportuno para la difusión y publicidad, en sus respectivos ámbitos provinciales, de la presente Resolución.

Decimosexto.- Se autoriza a las personas titulares de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan las incidencias que pudieran plantearse en aplicación de la presente Resolución.

Toledo, 10 de abril de 2012

La Directora General de Organización,  
Calidad Educativa y Formación Profesional  
ISABEL COUSO TAPIA



**Castilla-La Mancha**

**SI15**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN**  
**EN CENTROS EDUCATIVOS**  
**SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**  
**ENSEÑANZAS DE IDIOMAS**

CURSO 20\_\_ / 20\_\_

Fecha y lugar de presentación de la solicitud.

  
  

Sello del Centro

**DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA**

Nombre \_\_\_\_\_ DNI - NIE (y letra) \_\_\_\_\_ Nº DE EXPEDIENTE \_\_\_\_\_  Hombre  Mujer

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) \_\_\_\_\_ Municipio de Nacimiento \_\_\_\_\_ Provincia de Nacimiento \_\_\_\_\_

Localidad Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_ País de Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PADRE Y DE LA MADRE O DE LOS TUTORES (Solamente si el solicitante es menor de edad) (1)**

**TUTOR/A 1**  Hombre  Mujer

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ DNI - NIE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_

**TUTOR/A 2**  Hombre  Mujer

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ DNI - NIE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR (2)**

Calle, Avenida, Plaza... \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cod. Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**DATOS DEL DOMICILIO LABORAL O RESIDENCIA (Sólo para los solicitantes que opten por este domicilio para efectos de baremo)**

Alumno/a  Residencia  
 Tutor/a 1  Tutor/a 2

Nombre de Empresa, Organismo o Residencia \_\_\_\_\_

Calle, Avenida, Plaza... \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cod. Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**DATOS ACADÉMICOS PARA EL CURSO ACTUAL (Para alumnos matriculados en Institutos de Enseñanza Secundaria)**

El alumno o alumna se encuentra cursando estudios de \_\_\_\_\_ curso de (3) \_\_\_\_\_ Enseñanza \_\_\_\_\_

en el Centro \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**Solicitan que se admita al alumno o alumna que se cita en uno de los siguientes centros, por orden de prioridad**

	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA	NIVEL Y CURSO (4)	Modalidad (5)
1º	_____	_____	_____	_____	_____
2º	_____	_____	_____	_____	_____
3º	_____	_____	_____	_____	_____
4º	_____	_____	_____	_____	_____

**Solicita realizar la prueba de nivel de competencia**

El alumno, aún habiendo solicitado plaza para el curso 1º, desea realizar la prueba de nivel de competencia

IDIOMA (Puede indicar dos idiomas) \_\_\_\_\_ IDIOMA \_\_\_\_\_ NIVEL Y CURSO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ IDIOMA \_\_\_\_\_ NIVEL Y CURSO \_\_\_\_\_

Presenta documentación para justificar nivel (en caso de tener cursos anteriores aprobados en otra Escuela Oficial de Idiomas)

Solicitud condicionada al resultado de los exámenes correspondientes a enseñanza libre (Nivel Básico)

**A TAL EFECTO DECLARAN**

(Sólo para solicitantes que deseen que se les aplique alguno de los criterios de admisión que se especifican) (6)

I. Que solicitan que se considere el

- DOMICILIO LABORAL
- RESIDENCIA UNIVERSITARIA

del alumno / padre / madre / tutor legal como domicilio a efectos de proximidad (7)

II. Que la **RENTA PER CÁPITA** de la unidad familiar en el ejercicio 20\_\_ fue **INFERIOR O IGUAL AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL** (8)

III. Que el **alumno tiene reconocido** mediante dictamen emitido por el Organismo público competente un grado de **DISCAPACIDAD** igual o superior al 33% (9)

IV. Que la unidad familiar tiene condición legal de **FAMILIA NUMEROSA** (10)  N° de Título y fecha de validez \_\_\_\_\_

IMPORTANTE: A EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS DATOS DECLARADOS EN LA ADMISIÓN DE ALUMNOS, LOS SOLICITANTES:	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZAN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA QUE SOLICITE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRECISE A LAS AUTORIDADES LOCALES, A OTRAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN ALEGADOS ANTERIORMENTE. (11).</b>  PARA AQUELLOS DATOS QUE DEBAN SER CERTIFICADOS POR EMPRESAS U ORGANISMOS PRIVADOS, O QUE HAYAN SIDO CERTIFICADOS POR ORGANISMOS DEPENDIENTES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:  <input type="checkbox"/> Certificado de domicilio laboral. <input type="checkbox"/> Certificado de Residencia Universitaria. <input type="checkbox"/> Otros (especificar):	<input type="checkbox"/> <b>EN CASO DE NO AUTORIZACIÓN, ADJUNTAN A ESTA INSTANCIA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO QUE SE DECLARAN, Y QUE SON LOS SIGUIENTES (12):</b>  <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento del alumno. En caso de solicitantes menores de edad con, al menos, uno de sus padres o tutores legales. <input type="checkbox"/> Certificado de domicilio laboral. <input type="checkbox"/> Certificado de Residencia Universitaria. <input type="checkbox"/> Certificado de la renta anual de la familia. <input type="checkbox"/> Miembros computables de la unidad familiar. <input type="checkbox"/> Certificado de dictamen de discapacidad. <input type="checkbox"/> Título de Familia numerosa.

**IGUALMENTE, DECLARAN CONOCER QUE, EN EL CASO DE FALSEDAZ EN LOS DATOS APORTADOS U OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS SOLICITANTES DE LA QUE PUEDA DEDUCIRSE INTENCIÓN DE ENGAÑO EN BENEFICIO PROPIO, SE PODRÁ PROCEDER A LA NO VALORACIÓN DE LA SOLICITUD (Art. 12.6 del Decreto 2/2007, de 16 de enero)**

El Alumno o alumna (si es mayor de edad)

El padre o tutor/a 1 / DNI – NIE

La madre o tutor/a 2 / DNI – NIE

Fdo \_\_\_\_\_

Fdo \_\_\_\_\_

Fdo \_\_\_\_\_

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del fichero delphos-admisión, inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes. De acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una solicitud escrita a: Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes, Bulevar del Río Alberche s/n – 45071, Toledo.

**SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE** \_\_\_\_\_



(8) Los solicitantes marcarán esta opción si desean que se valore la renta per cápita de la unidad familiar. A estos efectos, deberán tener en cuenta los datos relativos al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presenta la solicitud (si la solicitud se presenta en 2011, los datos fiscales serán los correspondientes a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2009). Se considerará RENTA ANUAL la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquiera de ellos susceptible de integrar la parte general de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o concepto equivalente. Para calcular la RENTA PER CÁPITA correspondiente, se dividirá dicha renta anual entre el número total de miembros computables de la unidad familiar a 31 de diciembre de ese año. El Salario Mínimo Interprofesional de referencia será el correspondiente al ejercicio fiscal de la renta anual considerada, valorando el importe anual de dicho Salario Mínimo.

**PARA QUE ESTE APARTADO SEA VALORADO POR LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y POR LOS TITULARES DE LOS CENTROS PRIVADOS COMPUTABLES, LOS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR LOS DATOS SOBRE MIEMBROS ANEXO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. IGUALMENTE, HARÁN CONSTAR EN ESTE ANEXO SI AUTORIZAN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA A SOLICITAR DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMPETENTE LA INFORMACIÓN DE LOS DATOS TRIBUTARIOS QUE SE PRECISEN PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN. EN CASO CONTRARIO, DEBERÁN APORTAR UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LOS INGRESOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL PERIODO FISCAL ESPECIFICADO.**

(9) Los solicitantes marcarán esta opción sólo si el alumno o alumna tiene un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%, según dictamen emitido por un Organismo público competente.

(10) Los solicitantes marcarán esta opción sólo si la unidad familiar tiene la condición legal de familia numerosa y el Título correspondiente tiene validez en el plazo de presentación de solicitudes estipulado.

(11) Para aquellos solicitantes que marquen esta opción, la Consejería de Educación y Ciencia solicitará a las autoridades locales, a otras instancias administrativas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la documentación que se precise para comprobar la veracidad de los datos declarados en el impreso de solicitud. Para aquellos datos que deban ser certificados por empresas u organismos privados, o que hayan sido certificados por organismos dependientes de otras Comunidades Autónomas, los solicitantes aportarán la documentación especificada en los apartados Séptimo y Decimocuarto de la Orden de 02-05-2007. La no presentación de alguno de esos documentos dará lugar a la no baremación del criterio declarado.

(12) En caso de no autorización, los solicitantes adjuntarán la documentación acreditativa de los criterios de admisión que se declaran, conforme con lo especificado en los apartados Séptimo y Decimocuarto de la Orden de 02-05-2007. La no presentación de alguno de estos documentos dará lugar a la no baremación del criterio declarado.

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA**

Lea muy atentamente estas Instrucciones y preste la debida atención a la cumplimentación de esta instancia.

### **A.- INSTRUCCIONES GENERALES:**

- **Sólo se presentará una instancia por cada alumno o alumna** para los que se solicita un puesto escolar en centros públicos o privados concertados. **En caso de presentación de dos o más instancias en plazo, sólo se considerará la presentada en último lugar, siendo desestimadas de oficio las anteriores.**
- Las solicitudes deben cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Los datos generales referidos al alumno o alumna (Apellidos, Nombre, Fecha de Nacimiento y DNI o NIE, cuando corresponda) deberán cumplimentarse obligatoriamente por parte de los solicitantes, así como los del padre y la madre, o tutores legales, para los menores de edad.
- Igualmente, será preceptivo cumplimentar la denominación y localidad de al menos un centro para el que se solicita puesto escolar y el domicilio familiar.
- Todas las instancias deberán estar firmadas por el solicitante o por el padre y la madre, o tutores legales, para los menores de edad.

### **B.- INSTRUCCIONES PARTICULARES (llamadas que aparecen en la solicitud).**

(1) Para los solicitantes menores de edad, se consignarán los datos del PADRE en el apartado del Tutor/a 1 y los de la MADRE en el apartado del Tutor/a 2. En el caso de tutores del mismo sexo, se consignarán los datos correspondientes al Tutor/a 1 y al Tutor/a 2 conforme al orden de las inscripciones practicadas en su Libro de Familia.

En el caso de familias con un solo tutor, se consignarán sus datos en el apartado correspondiente al Tutor/a 1 (sea el padre o la madre).

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, se consignarán en el apartado correspondiente al Tutor/a 1 los datos del tutor que tenga atribuida la guarda y custodia del solicitante por resolución judicial (sea el padre o la madre), y, en el caso de guarda y custodia compartida, la del tutor con el que conviva habitualmente. En el apartado correspondiente al Tutor/a 2, se incluirán, en su caso, los datos del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación con el que el Tutor/a 1 forme unidad familiar.

(2) Se consignará el domicilio de la unidad familiar o, en su caso, de la madre o el padre, o tutor legal que tenga atribuida la guarda y custodia legal del alumno o alumna solicitante. En caso de guarda y custodia compartida, se consignará el domicilio del tutor con el que el alumno o la alumna solicitante conviva habitualmente.

(3) Se indicará el curso (PRIMERO, SEGUNDO, ETC) del nivel educativo que corresponda: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA o BACHILLERATO.

(4) Se indicará el nivel (BÁSICO, INTERMEDIO o AVANZADO) y el curso correspondiente (1º, 2º, etc.)

(5) Se indicará la modalidad en la que desea cursar la enseñanza: PRESENCIAL, A DISTANCIA o LIBRE.

(6) Estos apartados se reservan para aquellos solicitantes que desean que se les aplique alguno de los criterios de admisión que se especifican. A estos efectos, marcarán el apartado correspondiente y cumplimentarán los datos que correspondan.

(7) A los solicitantes que marquen este apartado, se les considerará el DOMICILIO MARCADO como domicilio a efectos de proximidad para aquellos centros en cuyo área de influencia se encuentra éste. **En caso de no marcar ninguno se considerará el domicilio familiar.**





**SIQ8**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN**  
**EN CENTROS EDUCATIVOS**  
**SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**  
**ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y DE DANZA**

CURSO 20\_\_ / 20\_\_

Fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sello del Centro

**DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA**

Nombre \_\_\_\_\_ DNI - NIE (y letra) \_\_\_\_\_ Nº DE EXPEDIENTE \_\_\_\_\_  Hombre  Mujer

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) \_\_\_\_\_ Municipio de Nacimiento \_\_\_\_\_ Provincia de Nacimiento \_\_\_\_\_

Localidad Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_ País de Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PADRE Y DE LA MADRE O DE LOS TUTORES (1)**

**TUTOR/A 1**

Nombre \_\_\_\_\_ DNI - NIE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_  Hombre  Mujer

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_

**TUTOR/A 2**

Nombre \_\_\_\_\_ DNI - NIE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_  Hombre  Mujer

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR (2)**

Calle, Avenida, Plaza... \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cod. Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

<input type="checkbox"/> <b>Inscripción en la prueba de acceso a las ENSEÑANZAS ELEMENTALES</b> ¿Tiene conocimientos musicales? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Tiene conocimientos de danza? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> <b>Inscripción en la prueba de acceso a las ENSEÑANZAS PROFESIONALES</b> Especialidad: _____ Curso: _____ Instrumento o Danza ¿Ha cursado enseñanzas elementales en el centro? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
--	--

**Traslado de matrícula, reingreso en el centro o cambio de especialidad**

Enseñanzas:  Elementales  Profesionales Especialidad: \_\_\_\_\_  
 Instrumento o Danza \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

**TRASLADO** Centro de procedencia: \_\_\_\_\_

**REINGRESO** Último curso escolar que estuvo matriculado: \_\_\_\_\_

**CAMBIO DE ESPECIALIDAD** Especialidad nueva que solicita: \_\_\_\_\_

**Igualmente solicita la simultaneidad de las enseñanzas profesionales con el Bachillerato**

**Documentación que se acompaña (3):**

Fotocopia del DNI o NIE del solicitante  Certificación académica

Libro de familia  Certificado de prueba de acceso

Resguardo del ingreso por derechos de examen en las pruebas de acceso (Enseñanzas PROFESIONALES)

Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**IGUALMENTE, DECLARAN CONOCER QUE, EN EL CASO DE FALSEDAD EN LOS DATOS APORTADOS U OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS SOLICITANTES DE LA QUE PUEDA DEDUCIRSE INTENCIÓN DE ENGAÑO EN BENEFICIO PROPIO, SE PODRÁ PROCEDER A LA NO VALORACIÓN DE LA SOLICITUD (Art. 12.6 del Decreto 2/2007, de 16 de enero)**

El Alumno o alumna (si es mayor de edad) \_\_\_\_\_ El padre o tutor/a 1 / DNI - NIE \_\_\_\_\_ La madre o tutor/a 2 / DNI - NIE \_\_\_\_\_

Fdo \_\_\_\_\_ Fdo \_\_\_\_\_ Fdo \_\_\_\_\_

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del fichero dephos-admisión, inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes. De acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una solicitud escrita a: Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes, Bulevar del Río Alberche s/n - 45071, Toledo.

**SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE** \_\_\_\_\_

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA**

Lea muy atentamente estas Instrucciones y preste la debida atención a la cumplimentación de esta instancia.

### **A.- INSTRUCCIONES GENERALES:**

- **Sólo se presentará una instancia por cada alumno o alumna** para los que se solicita un puesto escolar en centros públicos o privados concertados. **En caso de presentación de dos o más instancias en plazo, sólo se considerará la presentada en último lugar, siendo desestimadas de oficio las anteriores.**
- Las solicitudes deben cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Los datos generales referidos al alumno o alumna (Apellidos, Nombre, Fecha de Nacimiento y DNI o NIE, cuando corresponda) deberán cumplimentarse obligatoriamente por parte de los solicitantes, así como los del padre y la madre, o tutores legales, para los menores de edad.
- Igualmente, será preceptivo cumplimentar la denominación y localidad de al menos un centro para el que se solicita puesto escolar y el domicilio familiar.
- Todas las instancias deberán estar firmadas por el solicitante o por el padre y la madre, o tutores legales, para los menores de edad.

### **B. – INSTRUCCIONES PARTICULARES (llamadas que aparecen en la solicitud).**

(1) Para los solicitantes menores de edad, se consignarán los datos del PADRE en el apartado del Tutor/a 1 y los de la MADRE en el apartado del Tutor/a 2. En el caso de tutores del mismo sexo, se consignarán los datos correspondientes al Tutor/a 1 y al Tutor/a 2 conforme al orden de las inscripciones practicadas en su Libro de Familia.

En el caso de familias con un solo tutor, se consignarán sus datos en el apartado correspondiente al Tutor/a 1 (sea el padre o la madre).

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, se consignarán en el apartado correspondiente al Tutor/a 1 los datos del tutor que tenga atribuida la guarda y custodia del solicitante por resolución judicial (sea el padre o la madre), y, en el caso de guarda y custodia compartida, la del tutor con el que conviva habitualmente. En el apartado correspondiente al Tutor/a 2, se incluirán, en su caso, los datos del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación con el que el Tutor/a 1 forme unidad familiar.

(2) Se consignará el domicilio de la unidad familiar o, en su caso, de la madre o el padre, o tutor legal que tenga atribuida la guarda y custodia legal del alumno o alumna solicitante. En caso de guarda y custodia compartida, se consignará el domicilio del tutor con el que el alumno o la alumna solicitante conviva habitualmente.

(3) Documentación que debe presentarse:

- El alumnado que solicita por primera vez el centro deberá presentar fotocopia del DNI o del NIE, en caso de menores sin DNI o NIE, deberá presentar la fotocopia del libro de familia.
- Para los traslados de matrícula o reingreso a cualquier curso de las enseñanzas profesionales, excepto el primero, habrá de aportarse certificación académica personal, expedida por el conservatorio correspondiente, del curso inmediatamente anterior al que se pretende acceder.
- Para los traslados de matrícula o reingreso al primer curso se presentará el certificado de haber superado la prueba de acceso.
- El alumnado que presenta solicitud a la prueba de acceso a las ENSEÑANZAS PROFESIONALES, realizará un ingreso, en la entidad que el centro indique, correspondiente al precio establecido para los derechos de examen en las pruebas de acceso. Adjuntarán el resguardo de haber realizado dicho ingreso.



**SIQ8**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**  
**CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**  
**Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

Fecha y lugar de presentación de la solicitud.

  
  
  

Sello del Centro

CURSO 20\_\_ / 20\_\_

**DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA**

Nombre \_\_\_\_\_ DNI - NIE (y letra) \_\_\_\_\_ Nº DE EXPEDIENTE \_\_\_\_\_  Hombre  Mujer

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) \_\_\_\_\_ Municipio de Nacimiento \_\_\_\_\_ Provincia de Nacimiento \_\_\_\_\_

Localidad Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_ País de Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PADRE Y DE LA MADRE O DE LOS TUTORES (Solamente si el solicitante es menor de edad) (1)**

**TUTOR/A 1**  Hombre  Mujer

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ DNI - NIE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_

**TUTOR/A 2**  Hombre  Mujer

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ DNI - NIE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR (2)**

Calle, Avenida, Plaza... \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cod. Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

<input type="checkbox"/> <b>Inscripción en la prueba específica de acceso a:</b> <input type="checkbox"/> CF Grado Medio <input type="checkbox"/> CF Grado superior <input type="checkbox"/> Enseñanzas artísticas superiores Especialidad: _____ <input type="checkbox"/> <b>Inscripción en la prueba de acceso previa (3)</b>	<input type="checkbox"/> <b>Acceso directo a (4):</b> <input type="checkbox"/> CF Grado Medio <input type="checkbox"/> CF Grado superior <input type="checkbox"/> Enseñanzas artísticas superiores Especialidad: _____ Por tener el Título de: _____
--	---

**Exención de la prueba específica de acceso, y presenta la documentación que acredita tener experiencia laboral, de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o superior al que se quiere acceder.**

**Documentación que se acompaña (5):**

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o NIE del solicitante <input type="checkbox"/> Para la prueba específica de acceso <input type="checkbox"/> Título de graduado en ESO o equivalente <input type="checkbox"/> Título de Bachiller o equivalente <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> Superación de la parte general de la prueba de convocatorias anteriores <input type="checkbox"/> Otros (especificar): _____ <input type="checkbox"/> Para la exención de la prueba de acceso específica <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de experiencia laboral <input type="checkbox"/> Otros (especificar): _____	<input type="checkbox"/> Para el acceso directo. Certificación académica y acreditativa del: <input type="checkbox"/> Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño <input type="checkbox"/> Título de Bachiller, modalidad de artes <input type="checkbox"/> Título superior de Artes Plásticas o Título superior de Diseño <input type="checkbox"/> Otros (especificar): _____ <input type="checkbox"/> Resguardo del ingreso por derechos de examen en las pruebas de acceso (enseñanzas artísticas superiores)
--	--

**IGUALMENTE, DECLARAN CONOCER QUE, EN EL CASO DE FALSEDAD EN LOS DATOS APORTADOS U OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS SOLICITANTES DE LA QUE PUEDA DEDUCIRSE INTENCIÓN DE ENGAÑO EN BENEFICIO PROPIO, SE PODRÁ PROCEDER A LA NO VALORACIÓN DE LA SOLICITUD (Art. 12.6 del Decreto 2/2007, de 16 de enero)**

El Alumno o alumna (si es mayor de edad) \_\_\_\_\_ El padre o tutor/a 1 / DNI - NIE \_\_\_\_\_ La madre o tutor/a 2 / DNI - NIE \_\_\_\_\_

Fdo \_\_\_\_\_ Fdo \_\_\_\_\_ Fdo \_\_\_\_\_

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del fichero delphos-admisión, inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes. De acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una solicitud escrita a: Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes, Bulevar del Río Alberche s/n - 45071, Toledo..

**SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE** \_\_\_\_\_

(4) Están exentos de realizar la prueba de acceso específica y por tanto tienen acceso directo a las enseñanzas los solicitantes que cumplan los requisitos o que posean las titulaciones siguientes:

Ciclos Formativos de Grado Medio	
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar.</li> <li>o Haber superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental.</li> <li>o Título superior de Artes Plásticas y Título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes.</li> <li>o Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades.</li> <li>o Licenciatura en Bellas Artes.</li> <li>o Arquitectura.</li> <li>o Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.</li> </ul>

Ciclos Formativos de Grado Superior	
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Cualquier título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar, o título declarado equivalente.</li> <li>o Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental.</li> <li>o Título superior de Artes Plásticas y Título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades.</li> <li>o Licenciatura en Bellas Artes.</li> <li>o Arquitectura.</li> <li>o Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.</li> </ul>

Enseñanzas Artísticas Superiores	
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o título declarado equivalente.</li> </ul>	

- (5) Documentación que se debe adjuntar:
- Todos los solicitantes deben adjuntar:
    - ✓ Fotocopia del DNI o NIE del solicitante
  - Para solicitantes que deben realizar la prueba de acceso específica:
    - ✓ Documentación acreditativa de poseer los requisitos académicos de acceso a la enseñanza solicitada.
  - Para solicitantes que solicitan exención de la prueba de acceso específica:
    - ✓ Documentación acreditativa de experiencia laboral u otra documentación acreditativa.
  - Para los solicitantes de acceso directo:
    - ✓ Documentación acreditativa del Título o cursos que permiten el acceso directo.
  - El alumnado que presenta solicitud a la prueba de acceso a las ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, realizará un ingreso, en la entidad que el centro indique, correspondiente al precio establecido para los derechos de examen en las pruebas de acceso. Adjuntarán el resguardo de haber realizado dicho ingreso.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA**

Lea muy atentamente estas Instrucciones y preste la debida atención a la cumplimentación de esta instancia.

**A.- INSTRUCCIONES GENERALES:**

- **Sólo se presentará una instancia para cada alumno o alumna** para los que se solicita un puesto escolar en centros públicos o privados concertados. **En caso de presentación de dos o más instancias en plazo, sólo se considerará la presentada en último lugar, siendo desestimadas de oficio las anteriores.**
- Las solicitudes deben cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Los datos generales referidos al alumno o alumna (Apellidos, Nombre, Fecha de Nacimiento y DNI o NIE; cuando correspondá) deberán cumplimentarse obligatoriamente por parte de los solicitantes, así como los del padre y la madre, o tutores legales, para los menores de edad.
- Todas las instancias deberán estar firmadas por el solicitante o por el padre y la madre, o tutores legales, para los menores de edad.

**B. – INSTRUCCIONES PARTICULARES (llamadas que aparecen en la solicitud).**

(1) Para los solicitantes menores de edad, se consignarán los datos del PADRE en el apartado del Tutor/a 1, y los de la MADRE en el apartado del Tutor/a 2. En el caso de tutores del mismo sexo, se consignarán los datos correspondientes al Tutor/a 1 y al Tutor/a 2 conforme al orden de las inscripciones practicadas en su Libro de Familia.

En el caso de familias con un solo tutor, se consignarán sus datos en el apartado correspondiente al Tutor/a 1 (sea el padre o la madre).

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, se consignarán en el apartado correspondiente al Tutor/a 1 los datos del tutor que tenga atribuida la guarda y custodia del solicitante por resolución judicial (sea el padre o la madre), y, en el caso de guarda y custodia compartida, la del tutor con el que conviva habitualmente. En el apartado correspondiente al Tutor/a 2, se incluirán, en su caso, los datos del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación con el que el Tutor/a 1 forme unidad familiar.

(2) Se consignará el domicilio de la unidad familiar o, en su caso, de la madre o el padre, o tutor legal que tenga atribuida la guarda y custodia legal del alumno o alumna solicitante. En caso de guarda y custodia compartida, se consignará el domicilio del tutor con el que el alumno o la alumna solicitante conviva habitualmente.

(3) Marcarán esta casilla los solicitantes que no poseen los requisitos académicos de acceso Y, por tanto, deben realizar la prueba de acceso.

Para acceder por esta vía, se necesitará cumplir con los siguientes requisitos de edad:

Para los Ciclos Formativos de **Grado Medio**, el solicitante tendrá como mínimo diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.

Para los Ciclos Formativos de **Grado Superior**, el solicitante tendrá como mínimo diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba.

Para las **Enseñanzas Artísticas Superiores**, el solicitante tendrá como mínimo diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba.